

# El acoso sexual en el deporte: el caso de las estudiantes-deportistas del grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de Cataluña

*Sexual Harassment in Sport: the Case of Student-Athletes*

*Reading for a Degree in Physical Activity and Sport Science in Catalonia*

**MONTserrat MARTÍN HORCAJO**

**ALBERT JUNCÀ PUJOL**

Departamento de Actividad Física

Grupo de Investigación Deporte y Actividad Física (GREAF)

Facultad de Educación, Traducción y Ciencias Humanas

Universitat de Vic (España)

**Correspondencia con autora**

**Monsterrat Martín Horcajo**

*m.martin@uvic.cat*

## Resumen

Las pocas actuaciones de sensibilización en los contextos catalán y español sobre la existencia del acoso sexual en el deporte han tenido lugar durante la última década, pero el acoso sexual es todavía un tema de investigación poco estudiado. Sin embargo, investigaciones en países como Australia, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Noruega, y Reino Unido demuestran que el acoso sexual no es un comportamiento ajeno al mundo del deporte. Ya en el año 2007 el COI hizo un llamamiento a los comités olímpicos nacionales para que empezaran a trabajar y prevenir el acoso sexual en el ámbito deportivo. El objetivo principal de este estudio, financiado por el Instituto Catalán de las Mujeres, es determinar si el acoso sexual en el deporte está también presente en el deporte catalán. Y, consecuentemente, contribuir a sensibilizar a las organizaciones deportivas pertinentes para que tengan presente que el acoso sexual que se produce en contextos deportivos es un problema a tratar desde las políticas deportivas de nuestro país. Los datos que se presentan en este estudio se han extraído de las experiencias de acoso sexual de una muestra de 214 estudiantes-deportistas de tres universidades catalanas donde se imparten estudios de ciencias de la actividad física y el deporte (CCAFD). Los datos de este trabajo muestran niveles de experiencia y de percepción muy diferentes según el tipo de comportamiento analizado. Los comportamientos percibidos como más acosadores son los menos vividos por las chicas estudiantes de CCAFD de Cataluña. Sin embargo, el trabajo constata que en el deporte catalán también hay casos de acoso sexual. Así, el acoso encontrado alcanza cifras de hasta el 6% de incidencia en algunos de los comportamientos.

**Palabras clave:** acoso sexual, deporte, percepción, experiencia, estudiantes-deportistas

## Abstract

*Sexual Harassment in Sport: the Case of Student-Athletes Reading for a Degree in Physical Activity and Sport Science in Catalonia*

*The few activities to raise awareness in the Catalan and Spanish context about the existence of sexual harassment in sport have taken place over the last decade, but sexual harassment is still a research topic on which little work has been done to date. However, research in countries such as Australia, Canada, Denmark, Finland, the United States, Norway and the United Kingdom show that sexual harassment is by no means absent from the world of sports. In 2007 the IOC called on national Olympic committees to start working on and preventing sexual harassment in this area. The main purpose of this study, funded by the Catalan Institute for Women, is to determine whether sexual harassment in sport is also present in Catalan sports. Consequently it is also intended to contribute towards raising awareness in relevant sports organisations so that they bear in mind that the sexual harassment which takes place in sports contexts is a problem to be dealt with by sports policies in our country. The data presented in this study are drawn from the experiences of sexual harassment of a sample of 214 student-athletes at three Catalan universities where physical activity and sport science (CAFE) programmes are taught. The data in this study show very different levels of experience and perception depending on the kind of behaviour analysed. Behaviours perceived as most harassing are the ones least experienced by women CAFE students in Catalonia. However, the paper also confirms that there are some cases of sexual harassment in Catalan sport. The harassment found reaches incidence figures of up to 6% for some behaviours*

**Keywords:** sexual harassment, sports, perception, experience, student-athletes

## Introducción

En el deporte las relaciones entre las atletas y sus entrenadores<sup>1</sup> presentan una situación muy peculiar. Las atletas con el fin de alcanzar el éxito o la excelencia deportiva depositan en sus entrenadores una confianza que en muchos casos es ciega e incondicional, lo que conlleva que algunos entrenadores pueden llegar a tener unas cuotas de poder muy altas sobre sus atletas, y, en algunos casos, pueden convertirse en acciones de abuso de poder. Este hecho contribuye a dibujar un escenario de cierta vulnerabilidad para la deportista que, en determinadas ocasiones, acaba aceptando el acoso sexual como un comportamiento de su entrenador con quien tiene que convivir para seguir entrenando y desarrollando su carrera deportiva.

Delimitar de manera precisa este objeto de estudio es complejo. Las creencias confusas sobre los límites de los sacrificios de la atleta y de los límites del poder del entrenador contribuyen a hacer más compleja su investigación. Hay tres razones principales que explican esta dificultad. La primera, la ambigüedad en muchas de las interacciones humanas. Así, un comentario o un pequeño contacto físico puede no ser percibido de la misma manera por el entrenador y por la atleta. La segunda, la dificultad que tiene la persona que recibe estos comportamientos no deseados a la hora de hacerlo público (es poco habitual denunciarlo, y además, hacerlo puede suponer un mayor grado de victimización si el entorno no protege lo suficiente a la persona acosada). Y la última, la dificultad de consensuar que se considera acoso sexual, puesto que hay una relación de poder y una diferencia clara de interpretación entre quien lo lleva a cabo y quien lo padece. Todo junto hace que el acoso sexual en el deporte sea todavía un tema tabú y al mismo tiempo dificulta su explicitación y, consecuentemente, su pertinente sanción y erradicación.

## Las dimensiones del acoso sexual

Para introducir qué se entiende por acoso sexual y sus dimensiones lo haremos inicialmente desde el ámbito laboral por ser este el primer campo donde el acoso es identificado como tal y, por lo tanto, está codifica-

do para ser sancionado. Además, en este ámbito esta cuestión se ha estudiado de forma sistemática y rigurosa desde hace varias décadas. Dos son los tipos de acoso sexual que se pueden encontrar (según las directrices publicadas por el *Equal Employment Opportunity Commission* de los EE. UU. en 1980, citado en Fernández Villarino, 2000, p. 227). El primero, el *chantaje sexual* ‘*quid pro quo*’ que abarca toda proposición de carácter sexual hecha a cambio de mejorar o evitar medidas negativas en las condiciones laborales. El segundo se llama *ambiente hostil en el trabajo*, y aquí el contenido sexual es implícito (miradas, comentarios, insinuaciones, chistes, etc.). De esta forma, el acoso sexual está formado tanto de proposiciones concretas con contenidos sexuales, como de actos o situaciones que favorecen o permiten la existencia de un clima hostil y ofensivo en el trabajo. Mientras el primer tipo es posible detectarlo y, por lo tanto, denunciarlo, el segundo se convierte en ambiguo, sobre todo cuando quien efectúa estas conductas ostenta una posición de poder explícita en relación con quien las recibe.

La Comisión de las Comunidades Europeas sobre la protección de la dignidad de la mujer y el hombre en el trabajo (92/131/CEE) ya definía el acoso sexual como: “toda conducta de naturaleza sexual o de otros comportamientos basados en el sexo que afectan a la dignidad de la mujer y el hombre en el trabajo” (Comisión de las Comunidades Europeas, 1992 citado en Bosch y Ferrer, 2000, p. 20). En este sentido, Fernández Villarino (2000) expone que acoso sexual es cualquier conducta de naturaleza sexual que no sea recíproca y que además resulte no deseada por la persona que la recibe, que no haya “voluntariedad de corresponder” (p. 227).

El nuevo código penal español (Ley orgánica 10/1995) que entró en vigor en mayo de 1996 incluye por primera vez un artículo (el 184) sobre el acoso sexual:

Aquel que solicita favores de naturaleza sexual para él mismo o para un tercero haciendo prevalecer una situación de superioridad laboral, docente o análoga con el anuncio expreso o tácito de causar a la víctima un daño relacionado con las legítimas expectativas que puede tener en el ámbito

<sup>1</sup> Debemos señalar que cuando se habla de entrenador somos conscientes que también existen entrenadoras que acosan sexualmente, aunque según las investigaciones internacionales en este ámbito el número de entrenadoras que lo llevan a cabo es inferior al de entrenadores (Brackenridge, 1997a, b; Fasting et al., 2000). Y en cambio, son muchas más las atletas acosadas que los atletas. Por esta razón hemos decidido referirnos a “entrenador” en masculino y a “atleta” en femenino a lo largo de todo el artículo.

de esta relación, será castigado como autor de acoso sexual con la pena de arresto de 12 a 24 fines de semana o multa de 6 a 12 meses” (Bosch & Ferrer, 2000, p. 90).

## El acoso sexual en el deporte

Las intensas interacciones físicas y emocionales que a menudo se crean entre entrenador y deportista hacen difícil definir e identificar aquellas conductas que pueden ser objeto de acoso sexual en el deporte (Brackenridge, 1997a). A menudo, ni las mismas atletas ni sus familiares saben con certeza cuales son los límites de influencia e interés del entrenador hacia la atleta. Así, por ejemplo, ¿es beneficioso y necesario para una carrera deportiva de éxito que el entrenador pregunte sobre la vida sexual de la atleta? ¿Lo es, que le controle todo lo que hace los fines de semana cuando no está entrenando o compitiendo? ¿O que le sugiera ir a su casa sola para continuar entrenando y así mejorar el rendimiento? ¿O que le hable en el vestuario cuando la atleta se está cambiando o duchando?

Desde una perspectiva sociocrítica, Celia Brackenridge (1997a, b) afirma que el acoso sexual es una conducta sexista, que tiene más que ver con el poder, con el abuso de poder de género y de clase, con las jerarquías inherentes a las organizaciones laborales, educativas o deportivas, que con un instinto sexual encuadrado dentro de una necesidad biológica. Así, Pernas, Romás, Olza y Naredo (2000) aseveran que poner en contexto el acoso sexual quiere decir reconocer que “no es psicológico sino social; que no es extraordinario sino cotidiano; y que no es neutral sino producto de la desigualdad entre hombres y mujeres” (pp. 13-14).

Según Brackenridge (1997b), por una parte, el acoso sexual no está desligado de la discriminación sexual, y, por otra, de las formas más severas de acoso que pueden constituir abuso sexual. Esta autora lo representa como un “*continuum* que va desde ser mayoritariamente institucional hasta mayoritariamente personal” (p. 116). Brackenridge define tres estadios en este *continuum*. El primero, la discriminación sexual, describe el hecho de que las mujeres tienen sueldos más bajos que los hombres, menos facilidades y peores recursos técnicos; el segundo, el acoso sexual, que describe la atención no deseada, los chistes y comentarios basados en el sexo de la atleta, las llamadas y correos electrónicos obscenos ...; y el tercer estadio, el del abuso sexual, en el que se producen acciones sexuales coercitivas, privilegios y premios a cambio de favores sexuales.

## El alcance del acoso sexual en el deporte: el contexto internacional

En Cataluña el estudio del acoso sexual en el deporte todavía no ha sido abordado desde la perspectiva científica. Sin embargo el tema del acoso sexual en el deporte fue introducido por primera vez en Cataluña a través de una sesión especializada que se hizo en el Fòrum 2004. “El deporte: diálogo universal”. A partir de aquí se han hecho varias actuaciones por parte del Gabinete de Género del Consejo Catalán del Deporte para sensibilizar al mundo del deporte sobre el acoso sexual, planteándolo como un problema a tratar desde y en el mundo del deporte. Así, el año 2005, con el objetivo de sensibilizar a la sociedad sobre este tema, se publicó una guía llamada *Hem de prevenir, hem d'intervenir. L'assetjament sexual a l'esport*. También, en el 2007, el Consejo Catalán organizó una jornada sobre acoso sexual en el deporte liderada por la experta mundial en este ámbito, la catedrática Celia Brackenridge.

En el ámbito de las publicaciones científicas en el estado español solo hay un artículo sobre esta temática, pero éste únicamente describe el estado de la cuestión en el ámbito internacional (Vázquez, Bastanchuri, & Fernández, 2001). Sin embargo, en diferentes países occidentales esta cuestión sí que estaba presente en su agenda de preocupaciones e investigaciones académicas a mediados de los años 90 (Brackenridge, 1997a; Canadian Association for the Advancement of Women and Sport and Physical Activity, 1994).

En el contexto internacional, los datos de acoso sexual en el deporte oscilan desde el 19 % de presencia en los EE.UU. (Volkwein, Schnell, Sherwood, & Livezey, 1997), hasta el 45 % en la República Checa (Fasting & Knorre, 2005). Otros datos son, 20 % en Flandes (Auweele et al., 2008); 28 % en Noruega (Fasting, Brackenridge, & Sudgot, 2000), y 21 % en el Reino Unido (Tomlinson & Yorganci, 1997).

Aunque es muy útil contar con datos de estudios de otros países para avanzar en la investigación sobre este tema, la disparidad de los datos nos lleva a pensar que todavía queda mucho camino por recorrer con el fin de homogeneizar los instrumentos de medida y para poder comparar y conocer debidamente el alcance internacional del fenómeno del acoso sexual en el deporte. En este sentido, uno de los problemas que aparecen cuando se investiga sobre el acoso sexual son las diferencias culturales entre países a la hora de percibir algunos comportamientos como acosadores. Ahora bien, la falta de

consenso internacional en torno a lo que constituye o no acoso sexual no quiere decir que la presencia del acoso sexual en el deporte sea menos importante o no tenga consecuencias negativas para las atletas que lo sufren.

A pesar de la variedad cultural y de percepciones subjetivas, se define como comportamiento sexualmente acosador dentro del ámbito del deporte toda aquella atención sexual que alguien recibe y que no desea recibir, *unwanted sexual attention* (Brackenridge, 1997a, b; Fasting et al., 2000). Sin embargo, Auweele et al. (2008) añaden que para la definición de acoso sexual también es primordial tener en cuenta la percepción de invasión de las fronteras personales de la atleta. Es por esta razón que el instrumento que hemos escogido para medir los índices de acoso sexual en el deporte tiene en cuenta la percepción del comportamiento, la experiencia del comportamiento, y la interrelación entre percepción y experiencia.

## Metodología

El segmento de población escogido para efectuar este estudio sobre el acoso sexual en el deporte es el de las chicas estudiantes deportistas del grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de Cataluña (CCAFD), las *female student-athletes*, tal como se denominan en las investigaciones internacionales de este ámbito (Auweele et al., 2008; Fasting Chroni, Hervik, y Knorre, 2010; Volkwein et al., 1997).

Su elección tiene un componente estratégico de cara a intervenir en esta problemática. Así, las actuales estudiantes-deportistas de CCAFD ya son y continuarán siendo en el futuro, en muchos casos, las entrenadoras y las responsables de buena parte de los programas deportivos de Cataluña. Su sensibilización es muy importante porque aparte de estar presentes en el día a día de clubes y federaciones, con todo lo que conlleva, será a ellas, conjuntamente con los hombres del mundo del deporte, a quien corresponderá diseñar e implementar protocolos y pautas de actuación para tratar esta problemática.

## El instrumento

El cuestionario de la investigación, basado en Volkwein et al. (1997), mide las percepciones y las experiencias en relación con el acoso sexual en el deporte de las estudiantes-deportistas. Este mismo cuestionario ligeramente modificado en algunos aspectos ha sido utilizado en otras investigaciones en varios países, entre las

que destacan Fejgin y Hanegby (2001) en Israel; Toftegaard Nielsen (2001) en Dinamarca; y Auweele et al. (2008) en Flandes. Uno de los puntos fuertes del cuestionario es el de tener en cuenta la percepción subjetiva de la deportista hacia el comportamiento del entrenador.

El cuestionario ha sido traducido al catalán y adaptado a la población del estudio. En este proceso, para asegurar su máxima comprensión y adecuación, se efectuó un estudio piloto pretest con estudiantes de CCAFD de la Universidad de Vic ( $n = 12$ ) y con un grupo de jugadoras seniors de voleibol de un club del Vallès ( $n = 10$ ). Las pruebas piloto constataron la necesidad de distinguir más claramente las diferencias entre percepciones y experiencias, y también la necesidad de formular de manera más concisa algún comportamiento.

El cuestionario está estructurado en tres secciones. En la primera se recoge la información demográfica y deportiva de la persona encuestada. En la segunda, sus percepciones de acoso en relación con 24 comportamientos. Así, la estudiante-deportista tiene que valorar del 1 al 4 el grado de acoso sexual que cree que implica el comportamiento del entrenador (donde '1' significa que 'el comportamiento no constituye en absoluto acoso sexual', mientras que '4' significa 'total certeza que el comportamiento constituye acoso sexual'). La tercera sección del cuestionario recoge las experiencias de las personas encuestadas en relación con los mismos 24 comportamientos (las opciones de respuesta, en este caso, son 'no me ha pasado nunca', 'sí, a veces', 'sí, a menudo' y 'no lo tengo claro').

Los 24 comportamientos de la segunda y tercera sección se agrupan en cuatro categorías diferentes:

- A. *Comportamientos relacionados con la instrucción del deporte.* Estos comportamientos e interacciones físicas entre entrenador y deportista forman parte de los rituales culturales de la práctica deportiva, y a su vez, suelen ser asumidos de manera genérica y normalizada por ambas partes.
- B. *Comportamientos no relacionados con la instrucción del deporte pero dependientes de forma contextual de este.* Estos comportamientos recogen algunas de las posibilidades de interacción entre entrenador y deportista fuera del contexto de la práctica deportiva pero que en cierta manera pueden estar vinculados.
- C. *Comportamientos sexistas.* Los comportamientos incluidos en esta categoría tienen como objetivo medir las actitudes sexistas de los entrenadores



dentro y fuera del contexto del deporte. Este tipo de comportamientos forman parte del proceso *continuum* de acoso descrito por Brackenridge (1997b).

- D. *Contactos físicos y aproximaciones verbales*. Los comportamientos de esta categoría son más severos y coercitivos que los de las otras categorías. Marcan actuaciones que rebasan los rituales culturales deportivos y las acciones que se recogen están muy relacionadas con comportamientos sexuales bastante o muy explícitos.

### La muestra y el procedimiento de obtención de datos

Las encuestas se efectuaron durante el otoño del año 2011 sobre un universo potencial de 266 chicas estudiantes-deportistas de los estudios de grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de tres universidades catalanas: la Universidad de Vic (UVIC), el Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña (INEFC-Barcelona), centro adscrito a la Universidad de Barcelona, y la Escuela Universitaria de la Salud y el Deporte (EUSES), centro adscrito a la Universidad de Girona.<sup>2</sup>

Antes del reparto de los cuestionarios se informó a todas las participantes del objetivo del estudio y se indicaron las características de participación anónima y voluntaria. Conjuntamente con el cuestionario también se pidió a las participantes que rellenaran una hoja de consentimiento informado. Los resultados que se presentan en el siguiente apartado surgen de los datos extraídos de los 214 cuestionarios válidos que finalmente se obtuvieron. De estos cuestionarios, 52 corresponden a la UVIC; 120, al INEFC-Barcelona, y 42, al EUSES. Para organizar, medir, describir y analizar los datos se utilizó el programa SPSS versión 18.0. Los resultados de las variables han sido tratados como datos discretos y no continuos.

### Resultados

Los resultados del estudio se presentan desglosados en cuatro apartados. Un primer apartado, datos de contexto, expone los deportes practicados por las chicas en-

cuestadas; el segundo, las percepciones de acoso sexual de los comportamientos; el tercero, los niveles de experimentación de los comportamientos (sin entrar a considerar si han sido vividos o no como acoso); y en último término, los datos sobre los casos declarados de acoso sexual de cada uno de los comportamientos.

### Datos de contexto

De las 12 variables de contexto –demográficas y deportivas– recogidas entre las deportistas-estudiantes destaca que 202 de las 214 chicas (el 94,4 % de la muestra) han practicado deporte de competición y/o federado, y sólo 12 de las chicas dicen que no han practicado deporte de este tipo. Del 94,4 % que han contestado que hacen deporte competición/federado, más de la mitad (50,9 %) practican deportes colectivos (baloncesto, fútbol, balonmano, hockey, korfbal, rugby, voleibol y waterpolo) y un 43,5 % practica otros deportes (aquí se incluyen todos los individuales y se encuentran también los de lucha o raqueta).

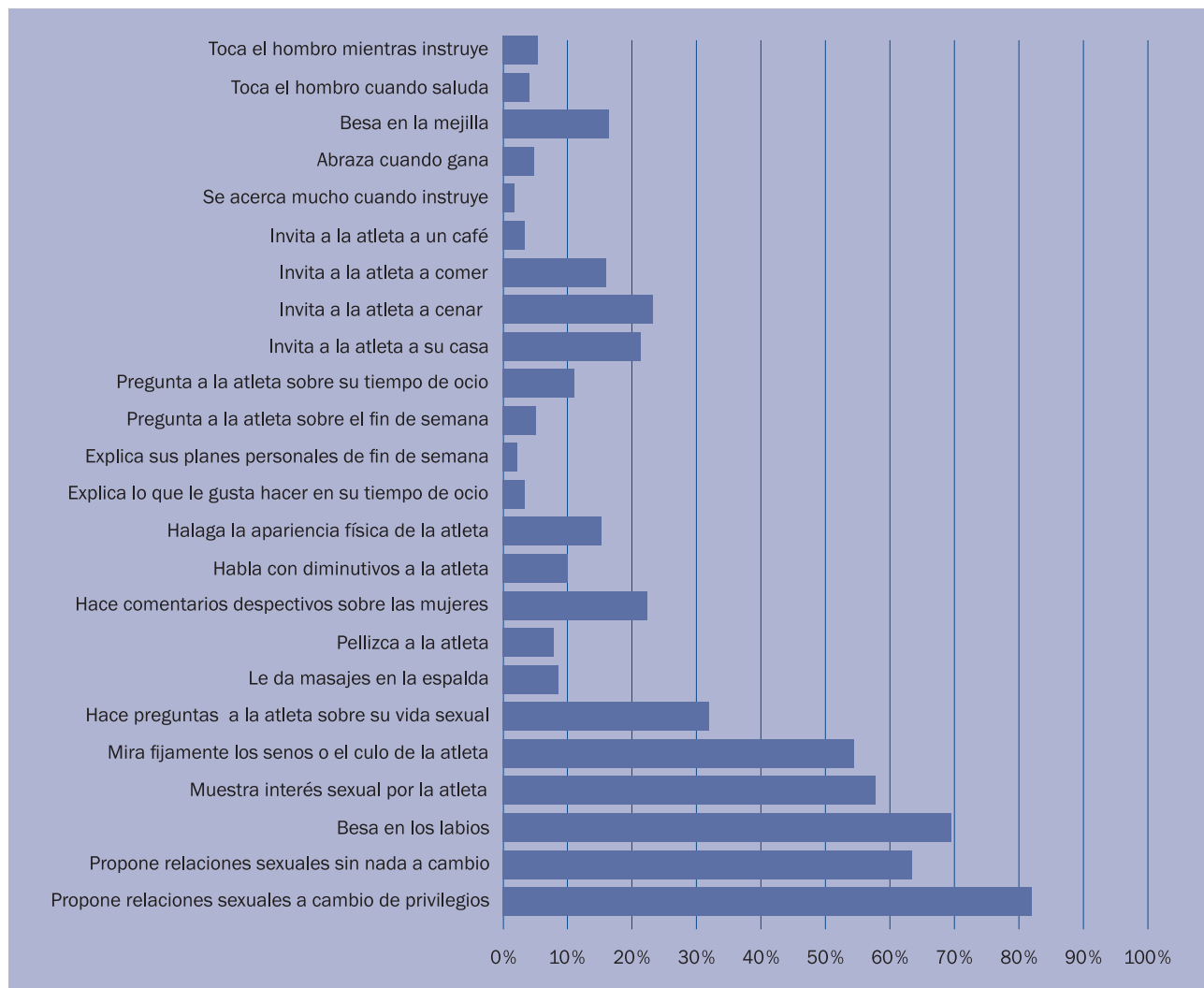
En relación con estos datos no se han encontrado correlaciones entre el tipo de deporte, percepciones y experiencias de comportamientos y casos de acoso sexual.

### Las percepciones más extendidas

La percepción de acoso en relación con los diferentes comportamientos analizados varía mucho entre unos y otros (*fig. 1*). Hay pocos comportamientos que sean considerados por la mayoría de chicas atletas como comportamientos constitutivos de acoso sexual. El comportamiento que está señalado de manera más clara en este sentido es ‘proponer relaciones sexuales a cambio de privilegios’ (82,2 %). Le siguen en esta consideración ‘besa en los labios’ (69,6 %) y ‘proponer relaciones sexuales sin nada a cambio’ (63,6 %). ‘mirar fijamente los senos o el culo de la atleta’ (55,1 %) es percibido también por más de la mitad de las encuestadas como un comportamiento de acoso.

Otros comportamientos, con cifras elevadas de percepción, aunque a mucha distancia de las primeras, son ‘hacer preguntas a la atleta sobre su vida sexual’

<sup>2</sup> En Cataluña, el año 2011 había en funcionamiento cinco grados de CCAFD: Universidad de Vic; INEFC-Barcelona (adscrito a la Universidad de Barcelona); INEFC-Lleida (adscrito a la Universidad de Lleida); Blanquerna (Universidad Ramon Llull) y EUSES (adscrita a la Universidad de Girona). De esta manera, el universo sobre el que se ha elaborado el estudio abarca más de la mitad (un 60 % aproximadamente) de la población universitaria de chicas estudiantes de CCAFD de Cataluña



**Figura 1.** Percepción de acoso sexual de los diferentes comportamientos. Un 16,4% de las chicas manifiesta total certeza que el comportamiento 'el entrenador te besa en la mejilla' constituye acoso sexual)

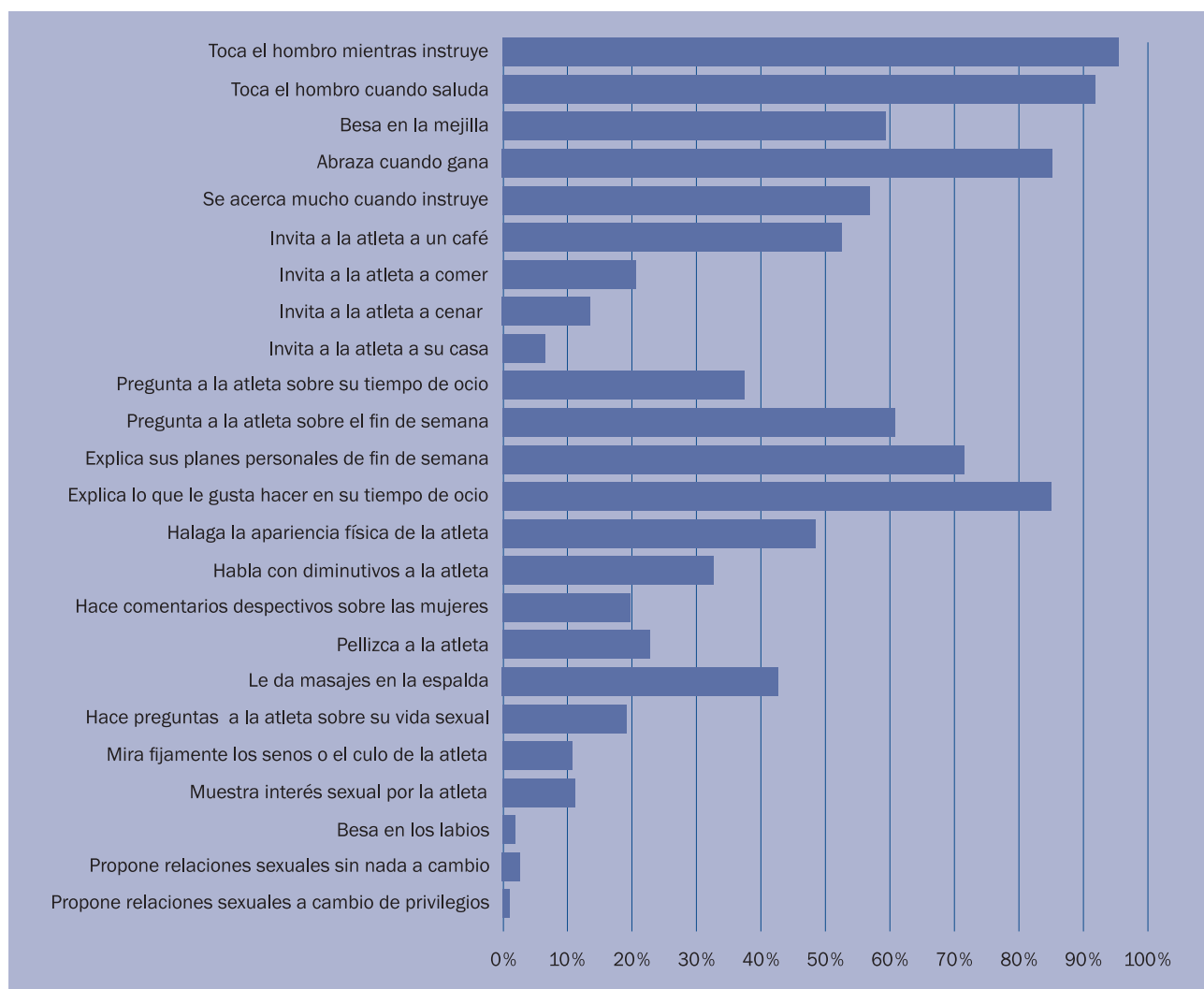
(32,2 %), 'hacer comentarios despectivos sobre las mujeres' (22,4 %), 'halagar la apariencia física de la atleta' (15,4 %), 'invitar a la atleta', ya sea 'a cenar' (23,4 %) o 'a casa' (21,5 %) y 'besar en la mejilla' (16,4 %).

Hay que tener en cuenta que no hay ningún comportamiento que no haya sido considerado, en mayor o menor medida, posible comportamiento de acoso sexual. No obstante, hay unos cuantos comportamientos, los que se relacionan directamente con el entrenamiento, que presentan una percepción muy baja de acoso. En este sentido, la percepción más baja se encuentra en el comportamiento 'el entrenador se acerca mucho a la atleta durante la instrucción' (1,9 %). Con cifras de percepción un poco más elevadas que la anterior se encuentran

los comportamientos 'toca el hombro cuando instruye' (5,6 %) y 'habla con diminutivos a la atleta' (9,8 %).

### Los comportamientos más frecuentes

De todos los comportamientos analizados de los entrenadores hacia las atletas, los que presentan un nivel más elevado de experiencia por parte de las chicas (sumatorio de las respuestas 'sí, a menudo' y 'sí, a veces') son, al mismo tiempo, los que menos se perciben como comportamientos de acoso sexual (*fig. 2*). En este sentido, los comportamientos más extendidos son los que se encuentran dentro de la categoría *Comportamientos relacionados con la*



**Figura 2.** Experimentación de los diferentes comportamientos. Un 59,7% de las chicas manifiesta haber experimentado alguna vez o a menudo el comportamiento 'el entrenador te besa en la mejilla'

*instrucción del deporte.* Así, 'toca el hombro cuando instruye' o 'abraza cuando se gana' han sido experimentados alguna vez o a menudo por un 96,1% y un 85,9%, respectivamente, de las chicas. En esta misma categoría, 'besar en la mejilla' o 'se acerca mucho durante la instrucción' presentan unos valores próximos al 60%.

Sin embargo, también hay otros comportamientos de otras categorías muy extendidos. Así, de entre los *comportamientos no relacionados con la instrucción del deporte pero de forma contextual dependientes de este* destaca 'invitar a la atleta a un café' (52,9%) y 'preguntar a la atleta sobre su fin de semana' (61,3%). En cuanto a los comportamientos englobados en la cate-

goría de sexistas, 'halagar la apariencia física de la atleta' ha sido experimentado por casi la mitad de las chicas deportistas. Y 'explicar los planes personales de fin de semana del entrenador' por un 85,1%. El comportamiento 'hace comentarios despectivos sobre las mujeres' ha sido vivido en un 19,8% de los casos.

En último término, los comportamientos que se encuentran dentro de la categoría 'Contactos físicos y aproximaciones verbales' son los menos experimentados. Destaca muy por encima de los otros 'hacer masajes en los hombros de la atleta' (43%), y lo siguen 'pellizcar a la atleta' (23,1%) y 'hacer preguntas a la atleta sobre su vida sexual' (19,3%).

## Los casos de acoso sexual

Tal como se ha expuesto en la definición operativa de acoso sexual, se considera acoso las conductas vividas por la víctima como atención sexual no deseada, conductas que incomodan. En este sentido, para poder obtener los casos de acoso en cada comportamiento se ha tenido que relacionar a las estudiantes-deportistas que en el cuestionario de experiencias han contestado “sí que me ha pasado alguna/as vez/veces” y “sí que me ha pasado a menudo” con su respuesta en el apartado de percepción “total certeza de que el comportamiento constituye acoso sexual”.

A continuación se presentan los resultados de acoso agrupados en las cuatro categorías de comportamientos del estudio (A, B, C y D).

### A) Acoso sexual en los comportamientos relacionados con la instrucción del deporte

Los datos en relación con estos comportamientos (fig. 3) nos alertan de la existencia de comportamientos efectuados por el entrenador, y muy extendidos en la instrucción deportiva en el deporte catalán (tal como se ha observado en el apartado de experiencias). Estos incluyen contactos físicos no deseados por la deportista, y que son vividos por estas como acoso sexual. El comportamiento de esta categoría que presenta un porcentaje más alto de experiencia de acoso sexual es ‘El entrenador toca el hombro del deportista mientras le da instrucciones’ (5,1%). En esta misma línea, un 3,7% de la muestra afirma haberse sentido acosada sexualmente cuando el entrenador las besa en la mejilla

### B) Acoso sexual en los comportamientos no relacionados con la instrucción del deporte pero dependientes de forma contextual de este

En esta categoría se encuentran los porcentajes más homogéneos y más bajos de prácticas de acoso, con diferencia, de las demás categorías. Hay muy pocas deportistas-estudiantes que se hayan sentido acosadas cuando el entrenador las ha invitado individualmente a tomar un café, a comer, a cenar o incluso a su casa (fig. 4).

### C) Acoso sexual en los comportamientos sexistas

En esta categoría se observa que los comportamientos ‘hacer comentarios despectivos sobre las mujeres’ (5%) y ‘halagar la apariencia física’ (6,1%) son los que más porcentaje de acoso presentan (fig. 5). En este sentido, los elogios hacia el cuerpo de la mujer, aunque a menudo se han entendido como un comportamiento de

Comportamiento	%
Toca el hombro de la deportista y le da instrucciones	5,1%
Toca el brazo o el hombro de la deportista cuando la saluda	3,2%
La besa en la mejilla	3,7%
Abraza la deportista cuando gana	2,8%
Se acerca mucho a la deportista cuando le da instrucciones	0,4%

**Figura 3.** Deportistas-estudiantes acosadas. Comportamientos relacionados con la instrucción del deporte. Un 3,7% de las chicas manifiesta haber experimentado alguna vez o a menudo el comportamiento ‘el entrenador te da besos en la mejilla’ y haberlo vivido como acoso sexual

Comportamiento	%
Invita a la deportista a un café	2,3%
Invita a la deportista a su casa	0,9%
Invita a la deportista a comer	2,3%
Pregunta a la deportista sobre sus actividades en su tiempo de ocio	2,3%
Invita a la deportista a cenar	1,9%
Pregunta a la deportista qué hace el fin de semana	0,4%

**Figura 4.** Deportistas-estudiantes acosadas. Comportamientos no relacionados con la instrucción del deporte pero contextualmente dependientes de este

Comportamiento	%
Explica a la deportista lo que le gusta hacer durante el fin de semana	2,3%
Halaga la apariencia física de la deportista	6,1%
Le habla con diminutivos	1,9%
Le hace comentarios despectivos	5,1%
Explica a la deportista sus planes de fin de semana	0,9%

**Figura 5.** Deportistas-estudiantes acosadas. Comportamientos sexistas



deferencia del hombre hacia la mujer, también pueden constituir una acción discriminatoria hacia la mujer deportista. A diferencia del hombre, la apariencia física de la mujer se antepone, en muchos casos, a sus logros deportivos; y además, halagar la apariencia física en relación con los cánones femeninos estereotipados tiene claramente una connotación sexista en algunas disciplinas del deporte de competición en las cuales las cualidades consideradas necesarias para alcanzar el éxito son vistas como características contrarias a los cánones hegemónicos de belleza femenina (Hargreaves, 1994).

#### D) Acoso sexual en los comportamientos que incluyen contactos físicos y aproximaciones verbales

Los casos de acoso sexual en esta categoría (fig. 6), que de entrada era la que más nos preocupaba porque albergaba los comportamientos más severos de acoso sexual y más próximos a los posibles abusos sexuales, están presentes en la historia deportiva de las estudiantes con una incidencia que oscila entre el 1 % y el 6 % de la población encuestada.

En este apartado, destacan por su gravedad las propuestas de relaciones sexuales a cambio de privilegios o bajo amenaza (1 %), y las propuestas de relaciones sexuales sin nada a cambio (2,3 %). Sin embargo, los porcentajes más altos de acoso corresponden a los comportamientos ‘muestra interés sexual por la deportista’ (6 %), ‘mira fijamente los senos o el culo de la deportista’ (4,2 %) y ‘pregunta abiertamente a la deportista sobre su vida sexual’ (3,7 %).

Comportamiento	%
Muestra interés sexual en la deportista	6,1%
Propone relaciones sexuales a la deportista sin nada a cambio	2,3%
Pregunta abiertamente a la deportista sobre su vida sexual	3,7%
Propone relaciones sexuales a la deportista a cambio de privilegios o bajo amenaza	1%
Pellizca a la deportista	0%
Mira fijamente los senos o el culo de la deportista	4,2%
Besa en los labios a la deportista	1,4%
Da masajes de espalda y/o de hombros a la deportista	2,3%

**Figura 6.** Deportistas-estudiantes acosadas. Comportamientos que incluyen contactos físicos y aproximaciones verbales

## Discusión

Viendo los resultados de este estudio y los de otras investigaciones en países occidentales podemos afirmar, de entrada, que hay evidencias que confirman la existencia de acoso sexual en el deporte en Cataluña. Ahora bien, esta aseveración la hacemos al mismo tiempo que constatamos que la comparación científica entre países a estas alturas no es posible por las diferencias metodológicas, conceptuales y culturales de los diferentes estudios. En este sentido, sin embargo, sería interesante investigar las razones de estas diferencias. ¿Hay realmente menos acoso sexual en el deporte catalán y español que en países de Europa o los EE.UU.? ¿O las chicas estudiantes deportistas catalanas son más tolerantes a la discriminación sexual que las chicas de los países donde hay más datos sobre el tema? ¿O es que simplemente las deportistas catalanas le dan menos importancia?

Uno de los principales problemas para la detección y creación de mecanismos para denunciar el acoso sexual en el deporte es la falta de tradición a la hora de reconocer públicamente que un comportamiento con connotaciones sexuales no deseado por la atleta supone acoso sexual y que como tal tiene que ser denunciado y sancionado. Así, los besos, los abrazos, algunos contactos físicos en las nalgas y en la cintura forman parte de nuestras pautas culturales en el deporte, y por eso muchas de las atletas cuando los experimentan sistemáticamente y no los desean no saben demasiado bien como reaccionar, ni tampoco si aquello que ellas han ‘normalizado’ como componente de la cultura merece ser denunciado.

Aunque este estudio se ha centrado solo en la población femenina, creemos firmemente que esta problemática afecta también a los chicos, y señalamos, pues, la necesidad de estudiar este fenómeno también en el mundo del deporte masculino.

No obstante, este primer trabajo de investigación sobre el tema sirve, especialmente, para romper el hielo en el deporte catalán, y para llamar la atención sobre el hecho de que hacen falta estudios de este tipo en muchas de las instituciones deportivas que pueblan el territorio. De hacerlo y de recibir el impulso de las mismas instituciones, se mostraría que desde las estructuras organizativas del deporte catalán hay una firme intención de que este se convierta en un deporte más transparente, más sano, de más calidad y más igualitario. Así, el hecho de que una federación catalana cualquiera se pusiera manos a la obra para saber el alcance del acoso sexual en su deporte no tendría que ser signo de estigmatización ni

de culpabilidad, sino al contrario, tendría que ser signo de valentía y de voluntad para lograr de su disciplina deportiva un deporte ejemplar. Sin embargo, somos conscientes de la dificultad que conlleva que alguna federación o club inicie en solitario este camino. Y es por eso que creemos que la manera más efectiva de iniciarlo es que sean las administraciones públicas las que, desde sus máximas organizaciones (Secretaría General del Deporte en Cataluña y Consejo Superior de Deportes del estado español), estimulen investigaciones para medir y explicar los mecanismos que permiten que el acoso sexual tenga presencia en el deporte y que, como resultado final, se impulsen políticas eficaces para erradicar estos comportamientos en el ámbito deportivo.

## Conflicto de intereses

Los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses.

## Referencias

- Auweele, Y. V., Opdenacker, J., Vertommen, T., Boen, F., Van Niekerk, L., De Martelaer, K., & De Cuyper, B. (2008). Unwanted sexual experiences in sport: Perceptions and reported prevalence among Flemish female Student-athletes. *International Journal of Sport and Exercise Psychology*, 6(4), 354-365. doi:10.1080/1612197X.2008.9671879
- Bosch, E., & Ferrer, V. (2000). *Assetjament sexual i violència de gènere*. Palma: Edicions Documenta Balear.
- Brackenridge, C. (1997a). Sexual Harassment and Sexual Abuse in Sport. En G. Clarke & B. Humberstone (Eds.), *Researching Women and Sport*. London: Macmillan.
- Brackenridge, C. (1997b). "He Owned Me Basically...": Women's Experience of Sexual Abuse in Sport. *International Review for the Sociology of Sport*, 32(2), 115-130. doi:10.1177/101269097032002001
- Canadian Association for the Advancement of Women and Sport and Physical Activity (1994). *Harassment in Sport: A Guide to Policies, Procedures and Resources*. Ottawa: Author.
- Fasting, K., Brackenridge, C. H., & Sundgot, J. (2000). *Sexual Harassment In and Outside Sport*. Oslo: Norwegian Olympic Committee.
- Fasting, K., & Knorre, N. (2005). *Women in sport in the Czech Republic. The experience of female athletes*. Oslo, Norway & Prague, Czech Republic: Norwegian School of Sport Sciences and Czech Olympic Committee.
- Fasting, K., Chroni, S., Hervik, S. E., & Knorre, N. (2010). Sexual harassment in sport toward females in three European countries. *International Review for the Sociology of Sport*, 46(1), 76-89. doi:10.1177/1012690210376295
- Fernández Villarino, R. (2000). Acoso sexual en el trabajo. Un acercamiento al hilo de la Ley 50/1998 de medidas fiscales, administrativas y del orden social. *Trabajo* 7, 225-240.
- Fejgin, N., & Hanegby, R. (2001). Gender and cultural bias in perceptions of sexual harassment in sport. *International Review for the Sociology of Sport*, 36(4), 459-78. doi:10.1177/101269001036004006
- Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. *BOE* n.º 281, § 184.
- Pernas, B., Romás, M., Olza, J., & Naredo, M. (2000) *La dignidad quebrada. Las raíces del acoso sexual en el trabajo*. Madrid: Catarata.
- Hargreaves, J. A. (1994). *Sporting females: Critical issues in the history and sociology of women's sports*. London: Routledge.
- Tiihonen, A., & Koivisto, N. (2002). *Hem de prevenir, hem d'intervenir. L'assetjament sexual a l'esport*. (Traducció: M. J. Bilbao y A. Vilanova (2005). Esplugues de Llobregat: Escola Catalana de l'Esport). Recuperado de [http://www20.gencat.cat/docs/sgc/Home/arees%20dactuacio/Esport%20i%20dones/Material%20de%20treball/Llibres%20i%20guies/Assatjament\\_cat.pdf](http://www20.gencat.cat/docs/sgc/Home/arees%20dactuacio/Esport%20i%20dones/Material%20de%20treball/Llibres%20i%20guies/Assatjament_cat.pdf)
- Toftegaard Nielsen, J. (2001). The forbidden zone: Intimacy, sexual relations and misconduct in the relationship between coaches and athletes. *International Review for the Sociology of Sport*, 36(2), 165-182. doi:10.1177/101269001036002003
- Tomlinson, A., & Yorganci, I. (1997). Male coach/female athlete relations: gender and power relations in competitive sport. *Journal of Sport and Social Issues*, 21(2), 134-155. doi:10.1177/019372397021002003
- Vázquez, B., Bastanchuri, E., & Fernández, N. (2001). El acoso sexual en el deporte de alta competición. *Consejo Superior de Deportes, Serie ICD* 30, 87-104
- Volkwein, K., Schnell, F., Sherwood, D., & Livezey, A. (1997) Sexual harassment in sport: Perceptions and experiences of American female student-athletes. *International Review for the Sociology of Sport*, 32(3), 283-295. doi:10.1177/1012690297032003005